

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican. 5.700

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 5.700

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de junio de 1991, de la Dirección

General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras IA1/A0.003.04/PC. 5.700

Resolución de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras IA1/A0.004.04/PC. 5.701

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 940/91). 5.701

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA. (MALAGA)

Anuncio de adjudicación. 5.701

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación minera que se cita. (PP. 282/91). 5.701

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 370/91). 5.701

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 371/91). 5.702

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 372/91). 5.702

Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de Investigación que se cita. (PP. 227/91). 5.702

Resolución de 2 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público la solicitud de concesión directa de Explotación. (PP. 595/91). 5.702

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras que se citan. (JA-2-AL-173). 5.702

Resolución de 11 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de la obra que se cita. (I-SE-131). 5.705

Resolución de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de 48 viviendas de promoción pública que se están construyendo en Benamejil (Córdoba). (AP-29.009-VNP-9X). 5.706

SDAD. COOP. AND. DE TRANSPORTES SAN CRISTOBAL

Anuncio. (PP. 791/91). 5.707

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 127/1991, de 24 de junio, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Aprobado el Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, consecuencia directa de la nueva distribución de competencias entre las mismas es la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía a las nuevas estructuras orgánicas para que continúe sirviendo con eficacia de elemento racionalizador y ordenador de la Función Pública Andaluza.

Continuando con el proceso de adaptación de la referida norma, se dictaron los Decretos 411/1990, de 11 de diciembre, y 241/1990 de 28 de agosto, por los que se aprobaron las estruc-

turas básicas de las nuevas Consejerías de Economía y Hacienda y Salud, respectivamente.

A estas necesidades de adaptación de la R.P.T. vienen a sumarse diversas modificaciones de la misma en lo que concierne a otras Consejerías y Organismos Autónomos.

Por un lado, mediante el Decreto 382/1990 de 6 de noviembre, se determinó la nueva estructura de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con las exigencias de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por otro, el Real Decreto 555/1990 de traspasos a esta Comunidad Autónoma de competencias y medios personales en materia de transportes por carretera y por cable, desemboca en la modificación de la R.P.T. de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para reflejar en ella las nuevas necesidades organizativas derivadas de las mencionadas transferencias.

Para concluir sumándose a esta reordenación, la aparición de

nuevos centros y la mejor atención de los servicios, dan lugar o modificar la R.P.T. en temas concretos como la Sonidad Animal, Emigración y Juventud.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 390/1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de junio de 1991,

DISPONGO:

Artículo Primero. Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, que se publica como anexo I del presente Decreto.

Artículo Segundo. Se aprueba la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo relativa a las Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia, que se incluye en el anexo II del presente Decreto. En la Relación de Puestos de Trabajo referente a las Delegaciones Provinciales quedan modificadas las denominaciones de los puestos de Inspección Educativa y del Servicio de Gestión de Personal de acuerdo con las siguientes correspondencias:

Educación General Básica por Educación Primaria.
Enseñanzas Medias, Formación Profesional y B.U.P. por Educación Secundaria.

Artículo Tercero. Según se indica en el anexo III del presente Decreto, se aprueban las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo relativa a la anterior Consejería de Salud y Servicios Sociales, que determinan la correspondiente a la vigente Consejería de Salud, de acuerdo asimismo con el Decreto 397/1990, de 27 de noviembre, de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo referido a la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo Cuarto. De acuerdo con el anexo IV del presente Decreto, se aprueban las modificaciones particulares de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a las Consejerías de Presidencia, Gobernación, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Cultura y Medio Ambiente, Trabajo y Asuntos Sociales, y los Organismos Autónomos Instituto Andaluz de Reforma Agraria, Agencia de Medio Ambiente, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Instituto de Estadística de Andalucía y Patronato de la Alhambra y Generalife.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera. En Anexo V, se relacionan los puestos de trabajo pertenecientes a la anterior Consejería de Fomento y Trabajo, que resultan suprimidos con la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

Segunda. El personal que ocupa puestos de trabajo, que como consecuencia del presente Decreto, resultan suprimidos o modificados, continuará adscrito a los distintos Centros Directivos de acuerdo con las condiciones de los puestos que venían ocupando, en tanta se efectúa su adscripción a los puestos de la nueva Relación de Puestos de Trabajo, por los procedimientos reglamentarios. A tal efecto, las Consejerías y Organismos Autónomos remitirán a la Consejería de Gobernación en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto, los nombramientos o propuestas de nuevos nombramientos.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, realice las modificaciones oportunas que permitan, en su caso, la dotación de los puestos creados por el presente Decreto.

Las dotaciones correspondientes a los incrementos derivados de la reevaluación de puestos de trabajo existentes o de la

creación de otros funcionalmente homologados con puestos desocupados, se financiarán con cargo a los propios créditos de las Consejerías u Organismos Autónomos afectados.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo previsto en el presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

(Ver Anexo fascículo 1 de 4, pág. 5.707, hasta el fascículo 4 de 4, pág. 5.897 de este mismo número)

DECRETO 133/1991, de 16 de julio, por el que se actualiza la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

La Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece en su art. 10 y siguientes el fundamento y la configuración de la Relación de Puestos de Trabajo, asignando, específicamente, en su art. 12.4 su aprobación al Consejo de Gobierno.

El Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, determinó a su vez las normas de elaboración y aplicación de la misma.

El Decreto 184/1988 de 1 de agosto aprobó una Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de Administración Pública. Teniendo en cuenta lo experiencia acumulada en el período transcurrido, con este Decreto se pretende adecuar la estructura del Instituto Andaluz de Administración Pública a las características y volumen de actividad administrativa del mismo.

En cumplimiento de tales preceptos, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, cumplido el trámite de negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 1991,

DISPONGO:

Artículo Único. Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a los servicios y unidades administrativas dependientes del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publica como anexo del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de la R.P.T.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación del presente Decreto, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación